



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

### AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, en providencia de fecha 02 DE ABRIL DE 2020, se comunica a la comunidad en general la existencia del siguiente proceso:

<b>Radicado:</b>	<b>250002315000202000559-00</b>
<b>Medio de Control:</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>Autoridad:</b>	MUNICIPIO DE GACHALÁ – CUNDINAMARCA
<b>Acto Administrativo:</b>	DECRETO 011 DEL 22 DE MARZO DE 2020
<b>Magistrado:</b>	JUAN CARLOS GARZÓN MARTINEZ

Mediante el cual se avoca conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad del Decreto 011 de 2020, en los siguientes términos: “PRIMERO: AVOCAR el presente trámite procesal, relacionado con el “CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD”, respecto al Decreto 011 de 2020 proferido en marzo 22 de 2020 por el MUNICIPIO DE GACHALÁ, mediante el cual “se declara la calamidad pública y la urgencia manifiesta en el municipio de Gachalá y se establecen otras disposiciones”. SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaria de la Sección Tercera de esta Corporación Judicial, realizar el trámite correspondiente, para efectuar la publicación del aviso de que trata el numeral 2 del artículo 185 del C.P.A.C.A2, en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo indicado en la Circular No. C0008 de marzo 31 de 2020, expedida por la Presidencia de esta Corporación. TERCERO: Dentro del término anterior, cualquier ciudadano, podrá coadyuvar o impugnar, la legalidad del mencionado acto administrativo3. CUARTO: Vencido el indicado plazo, automáticamente la actuación queda a disposición del agente del Ministerio Público4, que actúa ante este Despacho, con la finalidad que rinda CONCEPTO, dentro de los diez (10) días siguientes, para lo cual se le notificará esta providencia a las siguientes direcciones electrónicas: [dablanco@procuraduría.gov.co](mailto:dablanco@procuraduría.gov.co) y

d\_blancoleguizamo@yahoo.es QUINTO: Cumplido el trámite anterior, ingrese inmediatamente la actuación procesal al despacho judicial.”

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, [scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co), identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

**El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, el tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Tribunal Administrativo de Cundinamarca  
MARGARITA LUCIA RUIZ VELASCO  
SECRETARIA